



INSTRUCCIONES PER PARA RELLENAR LA SOLICITUD:

Las autorizaciones son personales y, por tanto, son necesarios los datos personales de la persona solicitante i/o persona responsable. En caso de que se trate de equipos integrados por varias personas, hay que facilitar los nombres completos y DNIs de todos los miembros.

Hay que indicar la entidad a la cual pertenece la persona solicitante y, para el caso de trabajar con especies Vulnerables o en Peligro de Extinción, es imprescindible el aval explícito de una entidad o institución científica, el cual es recomendable en todos los casos de proyectos de investigación.

La fotografía o filmación no intrusiva es aquella que no afecta a las especies retratadas. Es decir, aquella que se realiza sin causar molestias a las especies. La fotografía de nidos de especies protegidas exige autorización administrativa.

Por la manipulación no intrusiva entendemos los procedimientos incruentos de captura y la manipulación consistente en tomar medidas de parámetros biológicos, realizar fotografías, etc. Sin toma de muestras orgánicas ni afección del animal.

Manipulación intrusiva es aquella que prevé tomar muestras de organismos (sangre, plumas, partes del cuerpo, semillas, ramas, etc. O capturarlas en vivo o arrancar individuos, en caso de flora.

La motivación de la solicitud puede ser:

1. Aprovechamiento: Como, por ejemplo, recogida de especies silvestres o sus restos para usos tradicionales o no.
2. Actividades educativas: por ejemplo el traslado de ejemplares de una especie protegida desde un centro de recuperación al medio natural para que sean liberados en presencia de escolares. Otro ejemplo es material biológico que se utilice para la realización de cursos o exposiciones.
3. Actividades científicas: cualquier estudio que tenga por objetivo aumentar el conocimiento científico existente sobre la biodiversidad.
4. Impactos o riesgos: en casos en los que la excesiva proliferación de determinadas especies pudiera devenir en un problema para la seguridad y salud de las personas, para la seguridad aérea, para los cultivos, ganadería, bosques, pesca y calidad de las aguas y para proteger la fauna, flora y los hábitats.
5. Otros: los supuestos que no queden incluidos en las anteriores categorías, que deben ser detallados en la solicitud.



Se debe indicar en la solicitud si se prevé hacer uso o no de la autorización en espacios naturales protegidos, entendiendo por éstos los Parques Naturales, las Reservas Naturales y los Parajes Naturales.

El método de captura debe ser legal o autorizable, incluyendo trampas de luz, manga entomológica, manual trampas de feromona, con atrayentes alimentarios, etc.

Hay que indicar con detalle el objetivo final del estudio, así como si está integrado en algún proyecto europeo, estatal o autonómico de más amplio alcance.

Hay que indicar las fechas de inicio de la vigencia de la autorización y de su caducidad solicitadas.

La solicitud debe ir firmada por el solicitante o responsable del grupo (en caso de equipo integrado por diversas personas) y por el avalador. Este último debe ser la persona que represente una entidad o institución de reconocida validez. Debe figurar el nombre completo, así como el sello oficial. Se puede sustituir el aval sobre la solicitud con un documento firmado y sellado tramitado en soporte físico o pdf.

Para solicitudes que susciten dudas por causa de posible afectación a individuos o poblaciones de especies relevantes, el Servei de Protecció d'Espècies se reserva la posibilidad de realizar consultas a tres expertos en la materia para que hagan llegar sus comentarios. Sus nombres permanecerán en el anonimato.